

AW  
22-X-03.

35874

Quito, a 7 de Octubre del 2.003

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

90161

17 OCT. 2003  
Patricio

De mi consideración:

CHANG JOO NAM KIM, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "NAMEDEX CIA. LTDA." , Expediente No.90161, respetuosamente me presento y digo :

12:30

De la escritura pública que adjunto vendrá a su conocimiento que la señorita Sandra Mercedes Cañar Cañar, Cedió la Totalidad de sus Participaciones Sociales (100) a favor de señor Seoung Jae Yoo Hwang. En consecuencia procedió a separarse de la Empresa, ingresando como nuevo Socios el cesionario Seoung Jae Yoo Hwang.

La presente información la remito a fin de que se proceda a inscribir el presente acto en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

NACIONALIDAD : COREANA  
INVERSIÓN : NACIONAL  
CADA PARTICIPACIÓN = 1 DOLAR  
CAPITAL INICIAL : MIL DOLARES

Handwritten signature of Chang Joo Nam Kim

OK. Chang Joo Nam Kim  
OK. GERENTE GENERAL

OK.  
CESIÓN INGRESADA  
AL SISTEMA  
21-OCTUBRE/2003  
[Signature]

Superintendencia de Compañías  
17 OCT. 2003  
Documentación y Archivo

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**

**SANDRA MERCEDES CAÑAR CAÑAR**

a favor de

**SEOUNG JAE YOO HWANG**

**CUANTIA: USD 100,00**

**DI 3 COPIA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día jueves dieciocho de septiembre del dos mil tres, ante mí, doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte la señorita Sandra Mercedes Cañar Cañar, quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se denominará La Cedente; y por otra, el señor Seoung Jae Yoo Hwang, quien en lo posterior se denominará El Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y coreano, en su orden; de estado civil soltera y casado, respectivamente, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el siguiente contrato de cesión de participaciones sociales: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración

---

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



1 recibió la autorización para ceder, como en efecto cede mediante  
2 este contrato, la totalidad de sus Cien Participaciones Sociales de un  
3 dólar de valor cada una y que le corresponden en la Empresa, a  
4 favor del ciudadano Seoung Jae Yoo Hwang, dejando de ser en  
5 consecuencia, socia de la Compañía. CUARTA.- PRECIO: El  
6 precio pactado por las partes contratantes, para que opere la cesión  
7 y transferencia de las cien participaciones sociales, de la señorita  
8 Sandra Mercedes Cañar Cañar, a favor del señor Seoung Jae Yoo  
9 Hwang, es el de Cien dólares de los Estados Unidos de Norte  
10 América. Precio que es pagado por El Cesionario a La Cedente en  
11 efectivo y moneda de curso legal; a su vez, La Cedente manifiesta  
12 su conformidad con el valor recibido, renunciando en consecuencia,  
13 a cualquier reclamación posterior por este concepto, declaración  
14 que no admite prueba en contrario. QUINTA.- SANEAMIENTO:  
15 La Cedente declara que, sobre las cien participaciones sociales que  
16 cede mediante este contrato, no pesa gravamen alguno que impida o  
17 limite su dominio, sometiéndose en todo caso, al saneamiento según  
18 las normas legales. SEXTA.- PAGOS: Todos los gastos que  
19 demande la suscripción, perfeccionamiento e inscripción del  
20 presente contrato, serán de cuenta del Cesionario. Igualmente queda  
21 facultado El Cesionario, para solicitar y obtener la inscripción del  
22 presente contrato en el Registro Respectivo. Usted señor Notario se  
23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez  
24 de este acto. Minuta firmada por el doctor Leonardo Narváez  
25 Palacios, matrícula número tres mil novecientos cincuenta y nueve  
26 del Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ  
27 MINUTA QUE LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA  
28 PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
**NOTARIO**



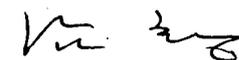
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA "NAMETEX CIA. LTDA"

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Septiembre del años dos mil tres, las 11H00, en las Oficinas de la Empresa, ubicadas en la calle Guayaquil No. 1242 y Olmedo, se reúnen las siguientes personas: Chang Joo Nam Kim, Jae<sup>2</sup> Seok Lee y Sandra Mercedes<sup>3</sup> Cañar Cañar, propietarios en su orden de 600, 300 y 100 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norte América de valor, cada una; todos ellos socios de la Compañía "NAMETEX CIA. LTDA." , además el señor Seoung Jae Yoo Hwang en calidad de posible nuevo socio de la Compañía. La presente reunión tiene por objeto tratar como único punto del orden del día, la separación y cesión de las participaciones sociales de la señorita Sandra Mercedes Cañar Cañar. Preside la sesión el señor Jae Seok Lee, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Chang Joo Nam Kim en su calidad de Gerente General. Al efecto toma la palabra el señor Presidente y señala que: la socia, señorita Sandra Mercedes Cañar Cañar ha manifestado su voluntad de separarse definitivamente de la Compañía y, en virtud de cumplir con lo que disponen los Estatutos Sociales de la Compañía, en el Capítulo Segundo, Artículo Sexto, la mencionada socia toma la palabra para ofertar a los dos restantes socios; esto es, Chang Joo Nam Kim y Jae Seok Lee, la totalidad de sus participaciones sociales, respetando el derecho preferente que estatutariamente les asiste, quienes en forma expresa y sin reparo alguno, renuncian a dicho derecho preferente y de conformidad a lo señalado en el Literal d) del Artículo Octavo de los Estatutos, consienten para que, la señorita Sandra Mercedes Cañar Cañar, ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Seoung Jae Yoo Hwang, de nacionalidad coreana, estado civil casado y residente en el Ecuador en forma legal, a quien le admiten como nuevo socio y le ofrecen una cordial bienvenida a la Compañía, previniéndole sobre el conjunto de derechos y obligaciones que le corresponderá cumplir y gozar, respectivamente. El señor Seoung Jae Yoo Hwang a su vez, agradece la decisión y promete asumir sus obligaciones y derechos en calidad de nuevo Socio de la Compañía "Nametex Cía. Ltda." . Cuando son las 11H45 y sin tener otro punto que tratar, se concede un receso de quince minutos para la redacción del acta respectiva. Reinstalada la sesión, se lee íntegramente el Acta de la Asamblea siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Para constancia de lo resuelto, firman los asistentes en unidad de acto.- f) 1 Chang Joo Nam Kim.- 2 f) Jae Seok Lee.

3 Sandra Mercedes Cañar Cañar.- 4 f) Seoung Jae Yoo Hwang



CERTIFICACIO: Certifico que la presente Acta es igual en todo su contenido a la que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, de 8 de Septiembre del 2.003, a la cual me remito expresamente.-LO CERTIFICO.- Quito, a 15 de Septiembre del 2.003.

x   
Chang Joo Nam Kim

  
GERENTE O.K.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171419595-3  
 CANAR CANAR SANDRA MERCEDES

07 JULIO 1978

PICHINCHA/QUITO GONZALEZ BUENOS AIRES

LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 003850243 0228

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ BUENOS AIRES 1978

*Sandra Mercedes*

ECUATORIANA EL SALVADOR

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUSTO CANAR

ROSA MARIA CANAR

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 28/04/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0070656



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 REPUBLICA EL SALVADOR 24 de Noviembre del 2002

171419595 3 0022- 135/ 0314567

CANAR CANAR SANDRA MERCEDES

PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

\*SANCION\* No Voto Elec. 24/11/2002. 4  
 COSTO POR REPOSICION. 6  
 \*\* TOTAL \*\* 10

0000289

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía NAMETEX CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el catorce de noviembre del dos mil, la Cesión de Participaciones otorgada por SANDRA MERCEDES CAÑAR CAÑAR, a favor de SEOUNG JAE YOO HWANG, mediante escritura celebrada en esta Notaría el dieciocho de septiembre del dos mil tres.- Quito, nueve de octubre del dos mil tres.-



*S. Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3905** del Registro Mercantil de diecinueve de diciembre del dos mil, a fs. 4360, Tomo 131, correspondiente a la Compañía "**NAMETEX COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

*[Firma manuscrita]*  
**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

ng.-

